



UNIDAD

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.498 EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo a, 04 de julio 2024

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
JUEZ ESPECIAL JUZGADO DE COACTIVA GADM EL GUABO
Presente. -

De mis consideraciones:

En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024-3228 con fecha 26 de junio 2024, Juicio Especial Coactiva N.1796 118-2024.

Me permito enviar a Ud. Certificado de Poseer Vehículo del Sr. LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO con C.I.N. **0903372381**.

El vehículo de placas AB657U y IQ505B no se pudo realizar la prohibición de enajenar, porque en el sistema de Axis se encuentra con bloqueo por Inactividad.

Además, se informa que se realizó la inscripción de PROHIBICION DE ENAJENAR al vehículo de placas IF313R de propiedad del coactivo.

Nota: Se adjunta certificado de poseer vehículo N. CVP-2024-00061271

Particular que informo a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente:



Abg. William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



El Guabo, 26 de Junio del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-3228

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1796 118-2024, que se sigue en contra de **LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO** con **C.C. 0903372381**; mediante providencia de fecha 28 de Mayo del 2024, a las 10H20; se ha ordenado que proceda a emitir una certificación de vehículos que consten a nombre del deudor, y proceda a inscribir la prohibición de enajenar y gravar de los vehículos de propiedad del coactivado, **LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO** con **C.C. 0903372381**; en calidad de deudora; más el 10% por costas y gastos judiciales; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





JUICIO: NO. 1796 118-2024

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO

CEDULA: 0903372381

DIRECCIÓN: BARRIO 15 DE ABRIL, PARROQUIA TENDALES

ING. MARIA AURORA AGUILAR PALOMINO, TESORERA Y JUEZA DE COACTIVAS DEL GAD DE EL GUABO.

LE HAGO SABER: Que dentro del juicio Coactivo No. 1796 118-2024, se ha dictado el Auto de Pago con el que se ha dado inicio al Juicio Coactivo 1796 118-2024 seguido por el Gobierno Municipal del Cantón El Guabo, como consta a continuación:

AUTO DE PAGO 1

JUICIO COACTIVO No. 1796 118-2024

CUANTIA: USD: \$. 299.00

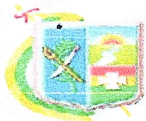
El Guabo, 28/05/2024 10:20:05

VISTOS: El Guabo, 28 de Mayo del 2024, prevengo la competencia del presente proceso coactivo en calidad de Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, expedida por el Alcalde del cantón El Guabo, Lic. Hitler Alonso Álvarez Bejarano, y en atención a lo dispuesto en los artículos 267 y 279 del Código Orgánico Administrativo y la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO; Y DE LA BAJA DE TÍTULOS Y ESPECIES VALORADAS INCOBRABLES", previo avocar conocimiento, por expreso mandato, manifiesto que el/la coactivado(a) LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO adeuda al GAD MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO, por concepto de Catastro Urbano y Mejoras, en el predio ubicado en el BARRIO 15 DE ABRIL, PARROQUIA TENDALES, con los títulos de crédito número 50370 - 50371 - 50372 - 50373 - 50374 - 50375 - 50376 - 50377 - 50378 - 50379 - 50380 - 50381 50382 - 50383 - 50384 - 1461291 - 1692800 - 77885460 - 78081563 - 78287688 - 78534594 78807404 - 79034601 - 859132 - 852141 - 1093706 - 1093707 - 1093708 - 1093709 - 1093710 - 930810 - 930811 - 930812 - 930813 - 930814 - 930815 - 930816 - 930817 - 930818 - 930819 993684 - 993685 - 993686 - 993687 - 993688 - 825319 - 817059 - 829297 - 844670 - 836394, por el valor de \$299.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más los intereses que se generen a partir de la presente fecha, correspondiente al predio ubicado en la jurisdicción del Cantón El Guabo. Rubro que se encuentran vencidos hasta la presente fecha, siendo estos líquidos y constituye una obligación, pura y simple y/o sujeta a condiciones resolutoria, conforme lo establece en el Art. 267 del Código Orgánico Administrativo, y en mi calidad de funcionaria ejecutora de los procesos coactivos del GAD Municipal de El Guabo, y por expreso mandato legal (empleada recaudadora) artículos 343 y 344 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización); rubros constante en títulos de créditos emitidos los cuales no han sido pagado oportunamente; y, que pese a ser notificados por escrito y conforme el Ordenamiento constitucional consignado en el No. 15 del Art. 83 de la Constitución del Estado, en relación con el Art. 267 del Código Orgánico Administrativo; toda vez que se trata de una deuda pura, líquida, determinada y de plazo vencido, valores que al tenor de lo dispuesto

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICADO:
Es copia de su original
28/05/2024
Firma: [Firma]



en el Art. 262 del Código Orgánico Administrativo, deben ser recaudados a favor del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO que es el acreedor del tributo; independientemente de quienes sean propietario o propietarios, o quienes tengan el usufructo del inmueble urbano y sus adicionales. Con estos antecedentes la suscrita **Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino**, en calidad de funcionaria ejecutora por expresa facultad de los artículos 344 del COOTAD y los incisos segundo y tercero del artículo 264 del Código Orgánico Administrativo; **Dispongo:** Que el/la coactivado(a) **LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO**, pague la cantidad adeudada o dimita bienes dentro de **TRES DÍAS**, contados desde el siguiente al de la entrega de esta citación legal, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se embargará bienes equivalentes al total de la deuda por el capital, intereses de mora, costas y gastos judiciales; conforme consta en el Art. 279 del Código Orgánico Administrativo.- Se ofrece reconocer abonos parciales que se justifiquen plenamente en forma documental (títulos de crédito originales), y; en caso de pedidos o facilidades de pago el contribuyente cumplirá con los esgrimido en los Arts. 272, 273, 274 y 277 del Código Orgánico Administrativo; y deberá obtener la aprobación del Director Financiero Municipal, conforme el artículo 339 y 340 del COOTAD; reservándonos lo atinente a la potestad autónomo en facilidades de pago. Se ordena como medida aseguraría, conforme lo determina el Art. 281 del Código Orgánico Administrativo.- El ejecutor puede disponer, en la misma orden de pago o posteriormente, el secuestro, la retención o la prohibición de enajenar bienes. Asimismo, puede solicitar a la o al juzgador competente, mediante procedimiento sumario, se disponga la prohibición de ausentarse para los casos en que dicha medida se aplica en el régimen común, en relación con los Art. 381, 382 y 384 del Código Orgánico General de Procesos. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena: **1).- Que se oficie al JEFE DE LA UNIDAD AVALUO Y CATASTRO de este Gobierno Municipal**, a fin que se confiera certificado de Avalúo Catastral de los terrenos de propiedad del/la coactivado(a) **LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO**, con **Identificación N° 0903372381**; indicando medidas, dimensiones, linderos y demás. **2).- Que se remita atento oficio al señor Registrador Municipal de la Propiedad de El Guabo**, a fin de que confiera certificación legal, en donde consten todos los bienes inmuebles de propiedad del/la coactivado(a) **LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO**, **Identificación N° 0903372381**; con indicación de linderos, dimensiones, mensuras y gravámenes. **3).- Prohibición de enajenar cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del/la coactivado(a) LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO, Identificación N° 0903372381**; a cuyo efecto conforme lo dispone la normativa legal, se procederá a obtener los certificados legales para la trabada de embargo del pertinente bien **4).- Que se Oficie a los BANCOS**, Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tengan el/la coactivado(a) **LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO**, **Identificación N° 0903372381**; hasta por el valor de los Títulos de **\$299.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**; más el 10% por costas y gastos judiciales, **5).- Que se Oficie a las Cooperativas de Ahorro y Crédito**, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda. para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tengan el/la coactivado(a) **LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO**, **Identificación N° 0903372381**; hasta por el valor de los Títulos de **\$299.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** más el 10% por costas y gastos judiciales, **6).- La Prohibición de enajenar y gravar de los Vehículos de propiedad del/la coactivado(a) LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO, Identificación N° 0903372381**; hasta por el valor de los Títulos de **\$299.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**; en calidad de deudor(a), debiéndose oficiarse al señor(a) jefe del título habilitante de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO**, a fin de que procedan a inscribir la presente disposición y, además, conferir la certificación de vehículos que consten a nombre del deudor. **7).- Prohibición de cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas del coactivado**, asimismo que no puedan enajenar acciones o participaciones, a cuyo efecto notifiquese en dicho sentido a los Sres. Superintendente de Compañías de Machala. **8).- Prohibición de enajenar bienes muebles, títulos acciones, participaciones, inscripción de nombramiento y contratos, 9).-**



Se le previene al contribuyente que, en caso de querer **LEVANTAR, CESAR LAS MEDIDAS CAUTELARES**, dispuesta en este Auto de Pago, debe cumplir con lo estipulado en el **Art. 189 del Código Orgánico Administrativo. 10).**- Procédase al embargo de los bienes muebles de propiedad del/la coactivado(a) **LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO, Identificación N° 0903372381**; hasta por el valor de los Títulos de **\$299.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**; fundado en lo que dispone los artículos 283-284-285 y 286 del código Orgánico Administrativo, para el cumplimiento del embargo de bienes e inmuebles, y cuéntese con la intervención de la Policía Nacional para la ejecución de esta diligencia, conforme lo preceptúa el COGEP, en su Art. 387 y Art. 315 COA. – 11).- Medidas cautelares.- Para hacer cesar las medidas cautelares que se ordenen en procedimiento de ejecución o en el trámite de la acción contenciosa–tributaria, deberán afianzarse las obligaciones tributarias por un valor que cubra el principal, los intereses causados hasta la fecha del afianzamiento y un 10 % adicional por intereses a devengarse y costas, aceptamos bonos parciales debidamente justificados.- 12).- Que se sienta razón de esas actuaciones; ordénese el desglose de los títulos de crédito que se encuentran aparejados conforme inciso segundo del artículo 262 del Código Orgánico Administrativo.- 13).- Cítese al coactivado(a) en el domicilio, en el lugar en donde ejerza la actividad o en el lugar señalado en el contrato social, sin perjuicio que se lo pueda citar en el lugar en que se lo encuentre personalmente; se le previene que se sus actuaciones sean en derecho, quien deberá cerciorarse que reciba este auto de pago el mencionado (a) contribuyente, tratando que sea en forma personal, o por tres boletas dejadas por tres días distintos en el domicilio conforme la ley, para evitar que el contribuyente alegue falta de citación.- 14).- Se nombra a la Lcda. María Fernanda Pizarro Puing para que actúe en calidad de secretaria AD-HOC y dirija los procesos coactivos, determinado en la **"ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO; Y DE LA BAJA DE TÍTULOS Y ESPECIES VALORADAS INCOBRABLES"**, quien encontrándose presente acepta el cargo, y se compromete a desempeñarlo fiel y legalmente, firmado para constancia en unidad de acto con la señora Jueza Delegada de Coactivas. Se nombra para que dirija este procedimiento coactivo a la Abg. Mariuxi Dumes Castillo en calidad de Directora (E) de Coactiva. . Al coactivado (a) se le previene de las obligaciones que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones en nuestra jurisdicción del cantón El Guabo. Que se sienta razón de estas actuaciones. – Cúmplase y Notifíquese. -

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICO:

Es fiel copia de su original 94
Firma Aurora María Aguilar Palomino

Ing. Aurora Dolores María Aguilar Palomino
JUEZ ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO

Abg. Mariuxi Dumes Castillo
DIRECTORA (E) DE JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL DEL
CANTON EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede, la proveyó y firmo la Ing. Aurora Dolores María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Juzgado de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo. A 28 de Mayo del 2024, a las 10:55:27. **LO CERTIFICO.-**

Lcda. María Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO



Agencia
Nacional
de Tránsito



CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO

N°. CVP-2024-00061271

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la siguiente persona:

Documento de Identidad: CED - 0903372381
Nombres: SANTIAGO ORLANDO LOPEZ MOREIRA
Fecha de Nacimiento: 17 de Mayo de 1946
Nacionalidad: Ecuatoriana

..Posee los siguientes vehículos:.

PLACA	VIN	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	CLASE	TIPO	SERVICIO	DESDE
AB657U	LLCLPJ805HE200107	LONCIN	LX150-7	2017	ROJO	MOTOCICLETA	DOS RUEDAS	USO PARTICULAR	11-DIC-2017
IF313R	LZL15PA17EHC40142	QMC	PANADERA QMC 150-A	2014	NEGRO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	USO PARTICULAR	10-ABR-2015
IQ505B	LLCLPJ809HE200109	LONCIN	LX150-7	2017	ROJO	MOTOCICLETA	DOS RUEDAS	USO PARTICULAR	28-FEB-2018

Vigencia:
Hasta que la Información sea
Modificada

Fecha de Emisión:
03 de Julio de 2024 09:07

Lugar / Canal Emisión:
Gad El Guabo, El Guabo

Comprobante de Pago:
99999999

Solicitud:
81575696



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos.
- * Registro Nacional de Conductores.
- * Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado de Poseer Vehículo (CVP): Que contendrá los datos del ciudadano y listado de vehículos en los que está registrado como propietario.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

Vigencia:
Hasta que la Información sea
Modificada

Fecha de Emisión:
03 de Julio de 2024 09:07

Lugar / Canal Emisión:
Gad El Guabo, El Guabo

Comprobante de Pago:
99999999

Solicitud:
81575696





Agencia
Nacional
de Tránsito

SOLICITUD DE BLOQUEO

Placa: IF313R
Descripción PROHIBICION DE ENAJENAR
A Solicitud: LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO
Fecha Inicio del 05-07-2024
Usuario: LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO
Identificación del CED - 0903372381
Marca: QMC
Modelo: PANADERA QMC 150-A
Año: 2014
VIN/Chasis: LZL15PA17EHC40142
Motor: HJ162FMJ140340142
Clase de Servicio: MOTOCICLETA
Tipo de Servicio: USO PARTICULAR
Tipo de GASOLINA

JEFE(A) SECCIÓN

Recibi Conforme

Axis 4.00 - Perfil 1: Microsoft Edge

https://sistematransitolocal.ant.gob.ec:6130/axis/paginas/general/gep_principal_axis.jsp?ps_bandera=LOGIN&180CF6FFF840A6375CC256C3B8149AAB=96EB91F28BF56F54840E9C95AF5C4242

Más información

Estás en modo Internet Explorer. La mayoría de las páginas funcionan mejor en Microsoft Edge.

Formulario Workflow - Perfil 1: Microsoft Edge

Abrir en Microsoft Edge

Estás en modo Internet Explorer. La mayoría de las páginas funcionan mejor en Microsoft Edge.

Abrir en Microsoft Edge

Más información

Axis 4.00

Agencia Nacional de Tránsito

APLICACIONES

Gestion Comercial

Vehicular

Reportes

Workflow

PROCESOS / TRANSACCIONES

ACTUALIZACIONES

DE DATOS

ADMINISTRATIVOS

CENTRO DE USUARIOS

SERVICIOS

CERTIFICACIONES

GENERALES

GESTION DE PLACAS

MATRICULACIONES

CAMBIO DE CARACTERISTICAS

CAMBIO DE DUEÑO

SEGUIMIENTO

Proceso Bloqueo

Calidad del Servicio

Trámite #: 81576516

Trámite Origen: 03-07-2024 09:16:22

Solicitado: IF313R

Solicitantes: CED-0903372381 LOPEZ MOREIRA SANTIAGO ORLANDO

Clientes:

Contratos:

EN PROCESO

Indicador de estado

Masivo

Datos Solicitud

Datos Automotor

Masivo

Listado de Placas

AB657U Fec.Mat.11-12-2017 Estado Inactivo

IF313R Fec.Mat.10-04-2015 Estado Inactivo

1QS05B Fec.Mat.28-02-2019 Estado Inactivo

CONSULTA PLACAS

DFAJARDO BDUNICA 03/07/2024 08:17:44

Axis - Version 4.00

9:17

3/7/2024

ESP